

Causes el Sindico, no è podido e addeame del  
man. por C. S. y por C. S. Conu. y por las conu.  
madas quifas, y Clamos de dho. C. S. y Ho. q.  
è tenido por de mi obligan. Venia a esta C. S. a  
Representar a C. S. lo referido, como el abentigo Cas.  
tante para socorro a los e apuados C. S. y Ho.  
piso, que para qualquiera urgencia de gan, son  
constantis C. S. fan. bien administradas en el pa-  
nado =

A C. S. Supp. que informado de lo referido, con  
su acostumbrada Caridad, y piedad se sirva favo-  
ruxer a dho. C. S. en la forma, que a C. S. pare-  
ciere conveniente, quitando yo siempre con  
Reservado Ciudad de C. S. con la mas pro-  
funda ordenada para obedecer sus p. C.

JONZOLOVIZENTE

TO W 142

